

“El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible”

Período marzo 2019 – julio 2020

Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo sostenible, y perspectivas de una recuperación con enfoque de género.

1. ¿Qué medidas se han adoptado para fortalecer los marcos normativos, jurídicos y de políticas para la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?

Los compromisos internacionales para los derechos humanos y la igualdad efectiva son dinámicos y se adaptan a la evolución del derecho internacional, lo que incluye observaciones y recomendaciones que surge de las evaluaciones periódicas de la convencionalidad de los derechos humanos que implica nuevos retos y desafíos para su aplicabilidad estatal.

Estos acuerdos definidos y suscritos por Costa Rica se refuerzan, articulan y complementan con las obligaciones en las convenciones que protegen los derechos humanos de las mujeres; en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1984) y, en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. También se articulan con otros tratados, convenios y convenciones que integran el marco jurídico internacional para proteger, respetar y garantizar todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas en su diversidad. Costa Rica es parte de la Convención sobre los Derechos del Niño y los protocolos facultativos, ratificados por leyes de la república.<sup>1</sup> En ese sentido, se adjunta en el Anexo 1, un listado de las leyes aprobadas durante los años 2020 y 2019 que van en esta línea.

Como una medida primordial en materia de política pública, tenemos la aprobación e implementación de dos políticas nacionales en igualdad de género con mayor consistencia técnica y adaptadas al contexto nacional. Se trata de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030 (PIEG), aprobada en 2018 por los poderes de la República, mediante Decreto Ejecutivo N° 41115 MP-MCM, como resultado de un proceso nacional de consulta instituciones, sociedad civil y organizaciones de mujeres. Desde este ámbito, se identificaron cuatro nudos estructurales con los cuales fueron identificados los cuatro ejes país para el avance hacia el cierre de brechas de género.<sup>2</sup>

La PIEG 2018-2030 planteó 25 resultados de cumplimiento al 2030, que constituyen el insumo base a manera de indicadores de impacto, para la implementación de procesos, que coadyuven al acercamiento y logro de estos resultados; con base en esto, se generó la planificación estratégica y operativa que constituyen el instrumento del Plan de Acción 2019-2022.

---

<sup>1</sup> Instituto Nacional de las Mujeres. Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres. PIEG 2018-2030

<sup>2</sup> 1) Cultura de los derechos para la igualdad; 2) Distribución de la riqueza; 3) Distribución del tiempo y 4) Distribución del poder.

“El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible”

Período marzo 2019 – julio 2020

Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo sostenible, y perspectivas de una recuperación con enfoque de género.

En el caso del primer Plan de Acción de esta nueva Política, más de 50 instituciones públicas asumen compromisos propios para este avance hacia la igualdad, muchas de ellas, posicionándose por vez primera en esta agenda. En el 2019 se logró la ejecución del 71% de las acciones y el cumplimiento del 87% de las metas definidas para el año.

En lo relativo a la Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades (PLANOVI 2017-2032), su propósito es promover una cultura no machista, la ruptura de los ciclos de transmisión social e intergeneracional de la violencia contra las mujeres, la no impunidad y la debida diligencia en la respuesta del Estado Costarricense para el avance en la erradicación de esta violencia y como condicionantes para el pleno desarrollo humano de las mujeres y la sociedad. Para esto se definieron 6 ejes de trabajo,<sup>3</sup> que se implementan mediante la competencia de comisiones interinstitucionales con representantes institucionales y organizaciones de la sociedad civil, así como alianzas con otros actores claves para la ejecución del plan de acción del PLANOVI.

La implementación de PLANOVI 2017-2032 se realiza en el marco de la Ley 8688 (promulgada en el 2008) que crea el Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar como una instancia de deliberación, concertación, coordinación y evaluación en materia de violencia contra las Mujeres y le asigna al INAMU la función Rectora en la materia, así como designa responsabilidades a diversas instituciones del Estado, Ministerios y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con esta materia.

El Plan quinquenal está estructurado según los 6 Ejes de la Política, y cada uno de los Ejes mide el cumplimiento de un Objetivo Estratégico, con sus Indicadores estratégicos y metas para el período. Pero a su vez, se realizan mediciones de avance anual con acciones operativas e indicadores de resultado que contribuyen a las acciones estratégicas.

Las 21 Instituciones integrantes del Sistema Nacional participan en la ejecución de los Planes Quinquenales, así como otros actores estratégicos que contribuyen en algunas de las acciones, tales como sector municipal, sector empresarial, fuerzas comunales y otros sectores del aparato estatal que no forman parte del Sistema Nacional pero que son aliados importantes según el eje de trabajo.

---

<sup>3</sup> 1) Promoción de una Cultura no machista; 2) Promoción de masculinidades para la igualdad y la no violencia; 3) Articulación de iniciativas público-privadas de desarrollo social para desvincular pobreza multi-dimensional, exclusión y violencia contra las mujeres; 4) Protección efectiva, acceso real, debida diligencia, sanción y no revictimización; 5) Prevención, atención integral y no-revictimización frente a la violencia sexual y 6) Prevención del femicidio.

“El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible”

Período marzo 2019 – julio 2020

Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo sostenible, y perspectivas de una recuperación con enfoque de género.

2. ¿Qué medidas e inversiones se han realizado para financiar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer?

La Contraloría General de la República (CGR) solicitó a MIDEPLAN y al INAMU en el Informe de Auditoría NºDFOE-SOC-IF-00021-Diciembre 2018, referente a la preparación de Costa Rica para la implementación del ODS 5 en el marco de la Agenda 2030, tendientes a “Definir una metodología: Estimación de los recursos públicos dirigidos a la atención de la igualdad de género”(Disposición 4.8). la Auditoría mencionada consideró tres principales componentes: Planificación, Financiamiento, Seguimiento y Evaluación. Cabe mencionar que el seguimiento de esta disposición quedó plasmado en el Plan de Acción 2019-2022, por medio de una acción específica.

Con el fin de implementar esta disposición, fue definida en 2019 una metodología para estimar la inversión en igualdad de género y el cumplimiento del ODS 5, la cual toma en cuenta los tres instrumentos establecidos para la implementación del ODS 5 en Costa Rica: Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas (PNDIP) 2019-2022, la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG) 2018-2030 y la Política Nacional para la Atención y Prevención de la violencia contra las mujeres de todas las edades (PLANOVI) 2017-2032. Cabe indicar que ambas políticas se ajustan al período de implementación del ODS 5 (2030), no así para el PNDIP. No obstante, este último incorpora los indicadores nacionales de la Agenda 2030 de manera directa e indirecta y a nivel de resultados, lo que garantiza intervenciones orientadas a resultados, que transformen las condiciones del desarrollo.

En la primera fase de aplicación de la metodología, se realizó un ejercicio de estimación de la inversión pública comprometida a nivel macro (PNDIP) y a nivel meso (Planes de acción PIEG y PLANOVI). Por su parte el MIDEPLAN realizó una estimación sobre el porcentaje de intervenciones y recursos que aportan al ODS 5 y a la reducción de brechas de género en el desarrollo. Este proceso se denominó Etiquetado para la igualdad de género en PNDIP para lo cual se utilizó el código IG-CR, consensuado por MIDEPLAN-INAMU; utilizando los siguientes criterios para la selección de intervenciones: 1) Generación de Condiciones para la Igualdad sobre el Cumplimiento derechos humanos de las mujeres; 2) Aporte a la reducción de las brechas de género; 3) Acciones afirmativas.

Por su parte el INAMU, tomó en cuenta tanto la PIEG como PLANOVI (Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de todas las edades 2017-2032), debido a que ambas políticas tienen acciones interinstitucionales, claramente direccionadas para el logro de la igualdad y la atención y prevención de la violencia contra las mujeres (VcM), se consideró

“El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible”

Período marzo 2019 – julio 2020

Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo sostenible, y perspectivas de una recuperación con enfoque de género.

que los recursos dirigidos a la ejecución de sus acciones representan la inversión del Estado para el logro de la igualdad de género y salvaguardar el derecho a una vida libre de violencia, con base en las competencias y posibilidades presupuestarias de cada institución.

Como resultado de este ejercicio, se obtuvo información presupuestaria de 31 instituciones con compromisos en la PIEG, y 11 respuestas de instituciones para PLANOVI.

Como seguimiento a esta metodología, se solicitará periódicamente a las instituciones la estimación anual de la inversión en igualdad de género tomando en cuenta los diferentes programas y los rubros presupuestarios correspondientes, de manera que año tras año sea incorporado al quehacer del plan-presupuesto la cuantificación de los recursos invertidos en igualdad y se llegue a consolidar por un lineamiento de etiquetado presupuestario que cubra al Estado, especialmente a las instituciones que participan en las diferentes acciones de PIEG, PLANOVI y el PNDIP. La continuidad de esta metodología y su consolidación son un desafío para los próximos años.

3. ¿Qué medidas se han adoptado para impulsar el liderazgo y la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en la adopción de decisiones en todas las esferas del desarrollo sostenible?

Se han impulsado iniciativas de índole normativo del periodo a la fecha entre las que se encuentran las siguientes.

En conjunto con distintas Diputadas y Diputados de la República se presentaron dos proyectos legislativos que fueron elaborados por el INAMU en alianza estratégica con lideresas de mecanismos de la mujer y de igualdad de género de partidos políticos, los proyectos son:

- Proyecto número 21.791 Reforma a los Incisos o) y p) del artículo 52 y del párrafo final del Artículo 103 del Código Electoral, Ley N°8765 del 19 de agosto de 2009 y sus reformas. Fortalecimiento de los mecanismos de la Mujer y de los Partidos Políticos de Igualdad de Género en los Partidos Políticos.
- Proyecto número 21.790 Ley Adición del Artículo 14 Bis al Código Municipal, Ley N° 7794. Fortalecimiento de las Vicealcaldías Municipales.

Por el lado de las organizaciones sociales se presentó para aprobación de las autoridades competentes, para luego, presentar a la Presidencia de la República para valoración y aprobación la propuesta de Reglamento a la Ley N° 8901: Porcentaje Mínimo de Mujeres que deben Integrar las Directivas de Asociaciones, Sindicatos y Asociaciones Solidaristas. Esta iniciativa es el

“El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible”

Período marzo 2019 – julio 2020

Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo sostenible, y perspectivas de una recuperación con enfoque de género.

resultado de un trabajo conjunto entre las que se encuentran la Comisión de la Mujer de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal; el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; la Dirección Nacional de Desarrollo Comunal; el Registro Nacional y la Defensoría de los Habitantes.

Todas estas iniciativas responden a retos fundamentales de subsanar, en un contexto adverso para el avance de los derechos políticos de las mujeres y la democracia paritaria.

Otras medidas que se han llevado a cabo y que constituyen líneas permanentes de accionar institucional, corresponden a los procesos de capacitación y formación a lideresas en su diversidad. El INAMU cuenta con una Unidad denominada Centro de Formación Política de las Mujeres que presenta una oferta formativa conforme las necesidades e intereses de las mujeres para su avance y para el logro de la igualdad efectiva en el poder. Se suman las acciones directas con mujeres políticas (candidatas, de estructuras de partidos políticos y las que ocupan puestos de elección popular, donde se les brinda herramientas, asesoría y atención en temas como prevención de la violencia contra las mujeres en la política, entre otros.

El ámbito de la incidencia política este año ha sido particular, debido a que constituyó un fuerte golpe debido a los resultados del proceso electoral Municipal, donde las mujeres solamente ocuparon 8 de 82 puestos. Ante el panorama se han realizado distintas acciones de incidencia, como por ejemplo el pronunciamiento colectivo suscrito por el INAMU y más de 40 organizaciones evidenciando la violencia estructural en el país y la necesidad de una interpretación acorde al espíritu paritario para todos los puestos y espacios.

4. ¿Qué políticas macroeconómicas, laborales y sociales se han adoptado para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para la mujer, en respuesta a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el empleo y los derechos y la independencia económicos de la mujer?

Para resguardar los derechos laborales de las personas en empleo formal ante el impacto del COVID-19, el Gobierno ha autorizado a las empresas a otorgar teletrabajo, dar vacaciones o permitir adelanto de las mismas, la reducción temporal de jornadas y salarios (por un plazo hasta de 3 meses prorrogable hasta por dos períodos iguales), lo cual afectará el salario de la persona trabajadora en proporción a la disminución de su jornada, en el caso de la suspensión de contratos de trabajo no se romperá el contrato laboral ni se perderá la antigüedad (Ley N° 9832 del 21 de marzo, 2020).

“El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible”

Período marzo 2019 – julio 2020

Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo sostenible, y perspectivas de una recuperación con enfoque de género.

Como medida de protección específica para las mujeres trabajadoras, la reducción temporal de jornadas y salarios no aplicará a aquellas mujeres trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia, mientras que la reducción de jornada de trabajo se deberá hacer proporcionalmente entre hombres y mujeres en planilla respecto a los mismos puestos o equivalentes (Ley N° 9832 del 21 de marzo, 2020). Si se comprueba que la persona trabajadora es portadora de la enfermedad, y es asegurada, puede solicitar una incapacidad por alerta sanitaria por COVID-19.

El Programa Nacional de Empleo (PRONAE) permite otorgar un subsidio temporal de empleo a las personas que como consecuencia del COVID-19 perdieron su empleo o la fuente habitual de sus ingresos, vean sus ingresos reducidos por cambios en su jornada laboral o estén en condiciones de desempleo, siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos: ser costarricense o persona extranjera en condición migratoria regular, mayor de 15 años de edad, estar en condición de desempleo, o de reducción de ingresos por un cambio en su jornada de trabajo a causa de la emergencia, ser jefatura de hogar, y ser residente de la zona que cubre la declaratoria de emergencia (Decreto Ejecutivo N° 422272-MTSS-COMEX).

En cuanto al Fondo de Capitalización Laboral (FCL), la persona trabajadora puede retirar sus ahorros en caso de suspensión temporal de la relación laboral o cuando se aplique una reducción de su jornada ordinaria que implique la disminución de su salario, ante lo cual la persona empleadora está obligada a entregar a la persona trabajadora los documentos requeridos para la solicitud de retiro del FCL, y las operadoras de pensiones complementarias contarán con un plazo máximo de 15 días hábiles para girar los recursos por medio de transferencia electrónica en la cuenta bancaria de la persona afiliada. Por su parte la CCSS aprobó la reducción de un 75% en la base mínima contributiva vigente en el seguro de salud y en el de pensiones durante 3 meses, para facturación de planillas patronales, aportes de personas trabajadoras independientes y del sector público que reportan jornada parcial, mientras que la figura de permuta de tiempo no laborado permite la interrupción temporal de la prestación de labores con goce de salario durante la emergencia sanitaria (Ley N° 9839 del 3 de abril, 2020).

El Plan Proteger surge con el objetivo de brindar alivio económico temporal a las personas trabajadoras que han visto afectados sus ingresos por el COVID-19. A este bono pueden aplicar personas trabajadoras que fueron despedidas, cuya jornada laboral haya sido reducida o cuyo contrato laboral haya sido suspendido, así como personas trabajadoras independientes, informales y temporales afectadas por la crisis del COVID-19. No pueden aplicar al bono quienes laboran en el sector público, personas pensionadas de cualquier régimen, menores de 15 años, privadas de libertad, que reciben más de 50 mil colones por transferencias monetarias del Estado o que no han sido afectadas laboralmente por el COVID-19. Para acceder a este bono las personas deben ser costarricenses o extranjeras en condición migratoria regular y contar con una cuenta

“El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible”

Período marzo 2019 – julio 2020

Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo sostenible, y perspectivas de una recuperación con enfoque de género.

bancaria IBAN en colones, además de llenar un formulario en la plataforma virtual [proteger.go.cr](http://proteger.go.cr). El monto económico que ofrece este bono es de ₡62.500 por mes durante 3 meses a personas con jornada laboral disminuida en un 50% o menos, y de ₡125.000 por mes durante 3 meses a personas despedidas, con contrato laboral suspendido, a personas dedicadas al trabajo independiente e informal y aquellas con jornada laboral disminuida en un 50% (Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS). Datos del MTSS enviados vía oficio al INAMU (DNE-OF-304-2020 del 18 de junio de 2020) indican que, de un total de 532.820 bonos otorgados, 265 mil bonos han sido otorgados a mujeres (correspondiente al 49,8% del total), de los cuales 87.556 (42,7%) fueron destinados a mujeres jefas de hogar.

Se creó además un subsidio temporal para personas vendedoras de lotería mediante el acuerdo JD-256 de la Junta de Protección Social, para que tengan acceso a 200 mil colones de forma mensual y hasta por 3 meses a raíz de la afectación de los sorteos por la emergencia del COVID-19 (Presidencia de la República). Por su parte la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE) y el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) diseñaron una plataforma virtual en la que presentan la oferta laboral disponible en empresas multinacionales, con el objetivo de reubicar a personas del sector turismo y de cualquier otro sector que se encuentren desempleadas como consecuencia de la pandemia. Para más información se puede ingresar a la web: <https://covid.cinde.org/talento>.

Adicionalmente se está elaborando una estrategia interna de empleabilidad del INAMU que surge como una necesidad técnica-operativa -desde la planificación institucional-, pero también y fundamentalmente, como un compromiso ético para hacer viable el cumplimiento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mundo del trabajo y el logro de la autonomía económica de las mujeres diversas, procurando el acceso al empleo asalariado y decente.

El objetivo estratégico de este documento es orientar técnicamente la coordinación intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial para el mejoramiento de la empleabilidad de las mujeres diversas y de las condiciones de accesibilidad y permanencia en el empleo acorde con los desafíos de la crisis económica actual.

Dicha estrategia es considerada como una herramienta de política pública que le permitirá a la institución abordar, hacia lo interno de su quehacer, los aspectos de mayor relevancia sobre el tema de la empleabilidad de las mujeres que residen en Costa Rica de una manera clara, articulada y efectiva.

“El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible”

Período marzo 2019 – julio 2020

Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo sostenible, y perspectivas de una recuperación con enfoque de género.

Para analizar la problemática y operacionalizar la estrategia, se han considerado dos variables dependientes (VD) que son: acceso y permanencia en el empleo, estas constituyen las vertientes sobre las cuales se estructurarán las acciones de la estrategia.

De esta forma, los principales problemas que debe contemplar esta estrategia son:

1. Altos niveles de informalidad (teniendo consecuencias en pensiones, seguridad social, etc).
2. Brecha salarial. Persiste la diferencia de ingresos entre mujeres y hombres producto de una brecha en la remuneración (remuneraciones e incentivos).
3. Participación igualitaria en la toma de decisiones (segregación vertical).
4. Participación en profesiones/ ocupaciones (segregación horizontal).
5. Desigualdad en la distribución del uso del tiempo dedicado a las actividades domésticas no remuneradas y de cuidados entre mujeres y hombres. Se perpetúa la tradicional división sexual del trabajo recayendo en las mujeres la mayoría de las actividades domésticas y de cuidados a las personas dependientes (parcial o totalmente)
6. Brecha en el acceso y uso de tecnologías y acceso a carreras STEAM, tomando en cuenta el impacto de la llamada IV revolución tecnológica.
7. Sesgos de género en el reclutamiento, selección y promoción del personal.
8. Violencia contra las mujeres en el lugar de trabajo.

Las medidas adoptadas para atender a las personas empresarias o trabajadoras independientes incluyen la exención de pago del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) durante los meses de abril, mayo y junio; el mismo se cobrará posteriormente para lo cual se deberá llegar a un arreglo de pago con la Administración Tributaria según la Ley de Alivio Fiscal ante el COVID-19 (Ley N° 9830 del 19 de marzo de 2020). Además, se exige a las personas contribuyentes de realizar pagos parciales del impuesto sobre las utilidades para el mes de abril, mayo y junio, mientras que las personas contribuyentes del impuesto selectivo de consumo inscritos como contribuyentes en el Registro Único Tributario de la Dirección General de Tributación, deben presentar las declaraciones de impuestos correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo, sin realizar el pago del impuesto durante abril, mayo y junio (Ley N° 9830 del 19 de marzo de 2020).

Por otro lado, las personas importadoras podrán nacionalizar las mercancías durante abril, mayo y junio sin pagar los aranceles correspondientes, a excepción de los productos agrícolas y pecuarios. El pago de esos aranceles deberá hacerse a más tardar el 31 de diciembre del presente año, en las condiciones acordadas mediante arreglo de pago con la Administración Tributaria, sin pagar intereses ni multas (Ley N° 9830 del 19 de marzo de 2020). Los arrendamientos correspondientes a actividades comerciales serán exonerados del pago del IVA durante abril, mayo y junio si la persona arrendataria y arrendadora están inscritas en el Registro Único de Tributación



“El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible”

Período marzo 2019 – julio 2020

Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo sostenible, y perspectivas de una recuperación con enfoque de género.

de la Dirección General de Tributación, en el Régimen General o el Régimen Especial Agropecuario (Ley N° 9830 del 19 de marzo de 2020).

El Banco Central de Costa Rica será la entidad encargada de determinar las comisiones máximas de intercambio que podrán cobrar emisores de tarjetas de crédito dentro de un período máximo de 6 meses, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Comisiones Máximas del Sistema de Tarjetas (Ley N° 9831 del 21 de marzo de 2020). Tanto la banca pública como la privada han implementado diversos planes de contingencia para préstamos personales y empresariales, tarjetas de crédito, y otras operaciones, con la finalidad de mitigar los riesgos financieros ante la emergencia del COVID-19.

En el caso de las Cooperativas, el Instituto de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) acordó bajar todas las tasas de interés para los créditos que brinda a las cooperativas del país, eliminando las bandas de tasas de interés y estableciendo una única tasa por cada línea de crédito, mientras que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) flexibilizó las cuotas de los planes de ahorro y préstamo en un 40% para las personas afectadas por la emergencia (INFOCOOP, 2020).

Respecto al Programa Alivio, tiene el objetivo de apoyar a empresas afectadas económicamente por la crisis del COVID-19, a través de acciones para la estabilización de la empresa, la reconversión y la aceleración, articulando diferentes actores en tres etapas que se ejecutarán durante un año. En su primera etapa, el programa otorga capital semilla y acompañamiento técnico especializado a 200 micro, pequeñas y medianas unidades productivas agropecuarias, y a micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras o con potencial exportador, que podrá invertirse para la supervivencia de la empresa. Es un proyecto que surge de la alianza entre la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) (Presidencia de la República de Costa Rica, 2020).

Otra de las medidas creadas para atender a las mujeres y sus emprendimientos durante la emergencia nacional, es la aprobación del Decreto Ejecutivo N° 42498-MP-MCM Reforma al Decreto Ejecutivo N° 37783-MP Creación del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres (FOMUJERES) (2013, 31 de mayo, Diario Oficial La Gaceta, N° 209), emitido por la Presidencia de la República y el INAMU. Con esta reforma se plantean tres nuevas disposiciones: por un lado, se flexibilizan los requisitos para que puedan participar organizaciones de hecho y no sólo de derecho; se permite la participación de organizaciones de mujeres que se encuentran formalmente establecidas pero que enfrentan dificultades para cumplir con todos los requisitos establecidos para participar en FOMUJERES en virtud de la situación de emergencia que enfrenta el país; y por último, se elimina la restricción que limitaba la participación de mujeres u organizaciones de mujeres que recibieron este beneficio en los últimos 5 años.

“El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible”

Período marzo 2019 – julio 2020

Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo sostenible, y perspectivas de una recuperación con enfoque de género.

Por su parte, el Programa Nacional de Mujeres Empresarias “Mujer y Negocios 2020” tiene como objetivo beneficiar a 225 mujeres empresarias y emprendedoras de todas las regiones del país a través de asesoría, capacitación, asistencia técnica y acompañamiento para fortalecer sus empresas ante la crisis sanitaria. Iniciando en setiembre del presente año, las mujeres beneficiarias participarán en talleres de formación integral para el desarrollo de sus capacidades y para el fortalecimiento de sus emprendimientos o negocios. Este programa nace de la labor interinstitucional entre el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

Finalmente, con la Ley Nº 9882 Atención al sector turismo debido a la emergencia nacional por COVID-19, mediante la modificación del Artículo 26 y del Transitorio IX de la Ley Nº 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (2019, 3 de diciembre, Diario Oficial La Gaceta, Nº 218), se crearon medidas que permiten a los servicios turísticos estar exentos del impuesto sobre el valor agregado durante los dos primeros años de vigencia de la presente ley. Además, estos servicios estarán sujetos a una tarifa reducida durante el tercer año de vigencia de la Ley Nº 9882 de un 4%, y a una reducción del 8% durante el cuarto año de aplicación de la ley, hasta que en el quinto año, los servicios pasarán a estar sujetos a la tarifa general del impuesto sobre el valor agregado (IVA). Esta medida impacta directamente a mujeres trabajadoras del sector hotelero, restaurantes y otras actividades vinculadas con los servicios de turismo, los cuales se han visto profundamente afectadas producto de la emergencia nacional.

5. ¿Qué medidas de respuesta y recuperación ante la pandemia de COVID-19 se han adoptado para mejorar y ampliar la protección social de las mujeres (por ejemplo, cobertura sanitaria, prestaciones de desempleo, licencia de enfermedad con goce de sueldo, licencia parental remunerada, prestaciones de maternidad, pensiones, apoyo financiero, como transferencias en efectivo)?

La campaña “Con vos Podemos” tiene por objetivo llevar ayuda humanitaria a personas y familias que califican dentro de los grupos vulnerables como adultos mayores, familias en pobreza extrema, personas con discapacidad, población que ha visto afectada su fuente de ingreso por suspensión de contrato, por despido, o por la imposibilidad de ejercer determinadas actividades económicas. A través de las donaciones económicas se pretende satisfacer necesidades inmediatas de alimentos y de insumos de limpieza, que se distribuirán por medio de los Comités Municipales de Emergencia (Presidencia de la República de Costa Rica, 2020).

Por otro lado, la Directriz IMAS-GG-667-2020 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), establece que la población beneficiaria de los programas Cuidado y Desarrollo Infantil,

“El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible”

Período marzo 2019 – julio 2020

Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo sostenible, y perspectivas de una recuperación con enfoque de género.

Avancemos y Crecemos, y las personas que reciben el beneficio del pago de alquiler, mantienen estos subsidios durante los meses de marzo y de abril de 2020.

Asimismo, se han presentado varios proyectos de ley ante la Asamblea Legislativa, entre ellos el Proyecto de Ley de bono solidario para mujeres jefas de hogar por las repercusiones de la epidemia COVID-19 mediante redirección de recursos financieros provenientes de la Ley N° 10, Ley de Licores y sus reformas y la Ley N° 5792, reformada por la Ley N° 9036 (Expediente N° 21.900 del 5 de mayo, 2020), el cual pretende redireccionar temporalmente los recursos provenientes del impuesto de licores y cervezas para crear un Fondo Solidario para un bono mensual para las mujeres jefas de hogares de cada cantón. Otras propuestas son el Proyecto de Ley para la reactivación y reforzamiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Expediente N° 21.957 del 19 de mayo, 2020) cuyo interés es establecer un sistema de cuido y desarrollo infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario que articule las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios, y el Proyecto de Ley Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA) (Expediente N° 21.962 del 19 de mayo, 2020) que pretende crear el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para personas adultas y personas adultas mayores en situación de dependencia, en situación de abandono en hospitales y comunidades, con discapacidad, con enfermedades progresivas o degenerativas, así como a las personas cuidadoras que, por los roles tradicionales de género, suelen ser mujeres.

De la Mesa Técnica de Protección Social, creada desde el Centro de Operaciones de Emergencia de la Comisión Nacional de Emergencia (CNE) ante la crisis por el COVID-19, han surgido una serie de medidas y estrategias para atender a población vulnerable. Entre estas estrategias está la vigilancia del estado nutricional de familias en condición de pobreza y vulnerabilidad afectadas económicamente por la pandemia, con especial atención a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, mujeres en riesgo de femicidio en los cantones más afectados, así como familias donde hay niños y niñas de la primera infancia. Además, se elaboró un protocolo interinstitucional para atender a personas en situación de abandono en hospitales, particularmente personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Desde dicha Mesa Interinstitucional se trabaja además para canalizar el apoyo que ofrecen organizaciones no gubernamentales, como donaciones de productos de higiene, limpieza y protección, de modo que lleguen a población en pobreza y pobreza extrema, así como en condiciones de vulnerabilidad que se han visto afectadas por la emergencia nacional. De igual manera, se plantea una campaña informativa sobre el uso, manejo y disposición de insumos de limpieza y protección dirigida principalmente a población en condiciones de pobreza, pobreza extrema y condiciones de vulnerabilidad. Otras coordinaciones realizadas se dirigen a la atención

“El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible”

Período marzo 2019 – julio 2020

Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo sostenible, y perspectivas de una recuperación con enfoque de género.

interinstitucional de familias y personas con orden sanitaria de aislamiento por COVID-19, incluyendo mujeres en alto riesgo de violencia, mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de refugio, independientemente de si tienen personas menores a cargo, y la creación de un protocolo de preparativos y respuesta para la atención de población habitante de cuartería ante el COVID-19 (Mesa Técnica de Protección Social, 2020).

6. ¿Qué medidas se han adoptado para mejorar la disponibilidad y asequibilidad de los servicios de cuidados a fin de hacer frente al aumento del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados como consecuencia de la pandemia de COVID-19 (por ejemplo, subsidios para los cuidados, licencias remuneradas)?

La pandemia del COVID-19, ha posicionado el valor de los cuidados; como un bien necesario y fundamental para enfrentar la sobrevivencia de la especie. Y como ha sido usual, las mujeres lo han asumido en solicitud, sin contar con mayores apoyos que les permitan repartir las responsabilidades entre aquellos que tienen ese deber. Por eso, el INAMU ha asumido como un reto y una oportunidad para avanzar hacia la igualdad, la corresponsabilidad social de los cuidados, donde tanto el Estado, como la empresa, las municipalidades y las familias asuman en conjunto su responsabilidad. Frente a este contexto, las acciones en materia de empleabilidad que se realizan se han mantenido, pero se han agregado diversas herramientas detalladas en el Anexo 2.

En el contexto de la pandemia COVID19 se ha visibilizado aún más la necesidad de generar respuestas y acciones a garantizar que el cuidado sea un tema de la agenda pública . Desde nuestro quehacer hemos generado espacios de discusión sobre medidas de atenuación de las sobrecargas de trabajo y de cuidado, tanto para personas que están en teletrabajo , iniciativas como el curso Como Padres cumplimos, dirigido a formar paternidades mas participativas y responsables, este curso esta en la web site de INAMU y se pretende se constituya un instrumento para la institucionalidad publica así como adaptado a la empresa privada con el afán de generar sensibilización e incorporar la CSC en normativas internas. También se incide en el espacio de la Red Nacional de Cuido para valorar y analizar un posible modelo de pago compartido cuya finalidad es ampliar poblaciones d cobertura de las alternativas de cuidado a cargo estatal y con acuerdo tripartito con empresa privada, esto es un modelo en formación y analisis dadas las repercusiones y alternativas de sostenibilidad a valorar.

7. ¿Qué medidas se han adoptado para proporcionar más recursos y apoyo a las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil para que puedan hacer frente a la pandemia de COVID-19?

“El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible”

Período marzo 2019 – julio 2020

Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo sostenible, y perspectivas de una recuperación con enfoque de género.

La institución brinda procesos de capacitación virtuales a las mujeres en su diversidad, adaptando las temáticas y metodologías a la situación que viven las mujeres en el marco de la emergencia, en temas como: empresariedad, liderazgo y organización a mujeres líderes y organizaciones, Programa Avanzamos Mujeres, dirigido a mujeres en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, mujeres políticas, violencia, y promoción de derechos humanos de las mujeres. Así como, la apertura del concurso de un Fondo de inversión no reembolsable dirigida a mujeres en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, en aquellas actividades económicas donde las mujeres han sido las más afectadas por la emergencia.

Se brinda asesoría a dos espacios estratégicos para el avance de las mujeres en su diversidad: el Foro Nacional de Mujeres Afrodescendientes y el Foro Nacional de Indígenas. Ambos espacios son autónomos y el papel del INAMU es el de facilitador para que estas mujeres logren concretar sus demandas e intereses. En estos momentos se definen canales de comunicación y articulación entre ellas y la institucionalidad con el fin de que conozcan y atiendan sus necesidades ante la emergencia pandémica y sean parte del proceso de reactivación posterior.

8. ¿Qué medidas se han adoptado para mejorar la reunión de datos que tengan en cuenta el género en el contexto del seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y para realizar un seguimiento de las repercusiones específicas para cada género y de las medidas de respuesta a la pandemia de COVID-19?

En aras de mejorar la recopilación de datos estadísticos con perspectiva de género en el país, desde hace varios años existe un convenio entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). En el marco de este convenio, en los últimos años se han tomado las siguientes medidas:

1. *Lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la producción y divulgación de estadísticas del SEN.*

El INEC, como ente rector del Sistema Estadístico Nacional (SEN), emitió en noviembre de 2018 los “Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en la producción y divulgación de las estadísticas del Sistema de Estadística Nacional (SEN) de Costa Rica”. Dichos lineamientos fueron traducidos en la “Guía para incorporar la perspectiva de género en la producción y divulgación de las estadísticas del Sistema de Estadística Nacional”, la cual fue publicada en diciembre de 2019 con el objetivo de que las instituciones pudieran tener una herramienta de consulta para desarrollar sus estadísticas. Como parte de esta iniciativa, en julio y agosto de 2019 se llevaron a cabo talleres de capacitación con el personal público encargado de la producción estadística en las instituciones pertenecientes al SEN. Actualmente los lineamientos se encuentran en

“El empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible”

Período marzo 2019 – julio 2020

Repercusiones de la pandemia de COVID-19 en el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo sostenible, y perspectivas de una recuperación con enfoque de género.

vigencia y se espera que en el mediano y largo plazo, toda la estadística oficial nacional sea producida y divulgada incorporando la perspectiva de género.

2. *Sistema de Indicadores y Estadísticas de Género (SIEG).*

El Sistema de Indicadores y Estadísticas de Género (SIEG) constituye un conjunto de indicadores que proporcionan información sobre brechas entre mujeres y hombres y los avances o retrocesos hacia la igualdad de género en Costa Rica, desde el año 1990. La información para el cálculo de los indicadores proviene tanto de encuestas nacionales como de registros administrativos aportados por diferentes instituciones públicas. El SIEG nace como una iniciativa conjunta entre el INAMU y el INEC con el objetivo de poner a disposición del público en general información valiosa para el estudio de la situación de las mujeres en el país.

Actualmente el SIEG está siendo sometido a una revisión que busca confirmar la pertinencia de los indicadores que contiene para dar respuesta a los diferentes compromisos internacionales asumidos por Costa Rica en la materia, incluyendo la Agenda 2030. Dicha revisión se realiza con el apoyo de EuroSociAL y se espera que finalice con una propuesta de mejoramiento del Sistema a implementar a partir de 2021.

3. *Mejoramiento de los registros administrativos de atenciones del Instituto Nacional de las Mujeres en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.*

A raíz de la emergencia sanitaria por COVID-19, se inició un proceso de mejoramiento de los registros administrativos de atenciones en las distintas dependencias del INAMU, especialmente en aquellas que atienden consultas directas de mujeres.

Con este objetivo se desarrollaron instrumentos de registro que no sólo permiten determinar el número de mujeres atendidas en cada servicio, sino también sus características socioeconómicas y las principales afectaciones que están teniendo a raíz de la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas por el Estado costarricense. Estos datos se compilan mensualmente y alimentan un informe denominado “Afectaciones por COVID-19 que reportan las mujeres que acuden al INAMU”, el cual se ha divulgado desde el mes de mayo y sirve como insumo fundamental para la toma de decisiones institucionales, así como para la definición de acciones de incidencia política que apunten a atender las necesidades apremiantes de las mujeres en el contexto actual.

## ANEXO 1

### Leyes aprobadas 2020

LEY	OBJETIVO
<p><b>Ley 9823 del 21 de marzo 2020</b> <b>Adición de un inciso 9 al artículo 48 del código de familia, ley N° 5476, del 21 de diciembre de 1973, ley para la reivindicación de la autonomía de la libertad en el proceso de divorcio</b></p>	<p>Incluye en las causales de divorcio: la solicitud de una de las partes ante la incompatibilidad de caracteres para poder hacer vida en común, después de transcurridos seis meses contados a partir de la celebración del matrimonio.</p>
<p><b>Ley 9827 del 21 de marzo 2020</b> <b>Resguardo del interés superior del niño y la niña en los procesos de adopción</b></p>	<p>Su procedencia y conveniencia se determinarán, a partir de criterios técnicos y jurídicos, debidamente regulados en la legislación vigente, que considerarán la idoneidad de los adoptantes y, primordialmente, la historia, los requerimientos y las características de las personas menores de edad en todas las áreas de su desarrollo, atendiendo su interés superior y tomando en cuenta su opinión</p>
<p><b>Ley 9824 del 17 de marzo 2020</b> <b>Reforma del artículo 12 de la Ley general de salud, para proteger a la mujer embarazada, antes, durante y después del parto</b></p>	<p>Se reconoce y garantiza la protección de las mujeres en estado de embarazo, cuando sean sometidas a procedimientos de salud, especialmente ginecológicos, antes, durante y después del parto, mediante una atención médica y administrativa integral, oportuna y respetuosa de su condición.</p>
<p><b>Ley 9877 del 27 de agosto del 2020</b> <b>Ley contra el acoso sexual callejero.</b></p>	<p>Garantizar el igual derecho, a todas las personas, de transitar o permanecer libres de acoso sexual en espacios públicos, en espacios privados de acceso público y en medios de transporte remunerado de personas, ya sean públicos o privados, estableciendo medidas para prevenir y sancionar esta expresión de violencia y discriminación sexual que atentan contra la dignidad y seguridad de las personas.</p>

## ANEXO 1

### Leyes aprobadas 2019

LEY	OBJETIVO
<p><b>Ley 9677 Ley de promoción de la igualdad social de la mujer, de 8 de marzo de 1990 y sus reformas, para la protección de la igualdad salarial entre mujeres y hombres. (aprobada 18/03/19)</b></p>	<p>Esta ley tiene como propósito, garantizar que las mujeres tendrán derecho a la igualdad salarial con los hombres, tanto en el sector privado como en el sector público, por un trabajo de igual valor bajo un mismo patrono, ya sea que se trate de un mismo puesto o de puestos diferentes de igual valor, o en funciones similares o razonablemente equivalentes.</p>
<p><b>Ley 9685 del 17 de junio 2019</b> <b>Ley de derecho al tiempo: Reformas al Código Procesal Penal, para ampliar el plazo de prescripción de la acción penal en casos de delitos sexuales contra personas menores de edad o sin capacidad volitiva o cognoscitiva.</b></p>	<p>Ampliación del plazo de prescripción penal en casos de delitos sexuales contra personas menores de edad o sin capacidad volitiva o cognoscitiva</p>
<p><b>Ley 9692 Reforma y adición de varios artículos e incisos de la ley contra la violencia doméstica, N° 7586 de 10 de abril de 1996 y sus reformas y la ley de armas y explosivos, N° 7530 de 10 de julio de 1995 y sus reformas, para prevenir y evitar el uso de armas de fuego en situaciones de violencia doméstica y proteger la vida de las víctimas (aprobada 21/05/19)</b></p>	<p>Se amplían las medidas de protección, así como la competencia para: decomisar las armas y los objetos que se utilicen para intimidar o agredir, así como cualesquiera otras armas que se encuentren en posesión de la presunta persona agresora o inscritas a su nombre, y ordenar la cancelación de los permisos de portación de armas.</p>
<p><b>Ley 9697 del 7 de agosto del 2019</b> <b>Reforma constitucional para garantizar la protección especial del Estado a las personas con discapacidad</b></p>	<p>Protección especial del Estado de rango constitucional a las personas con discapacidad</p>
<p><b>Ley 9710 Ley de protección del derecho a la nacionalidad de la persona indígena y garantía de integración de la persona indígena transfronteriza (aprobada 02/07/19)</b></p>	<p>Esta ley tiene por objeto crear y regular procedimientos especiales para dotar, a la persona indígena transfronteriza, de un acceso pleno a su derecho a la nacionalidad costarricense.</p>
<p><b>Ley 9735 del 19 de diciembre 2019</b> <b>Ley contra el adultocentrismo en los comités cantonales de la persona joven</b></p>	<p>Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven</p>
<p><b>Ley 9747 Código Procesal de Familia (aprobado 17/09/19)</b></p>	<p>El presente Código establece la normativa procesal para hacer efectivas las normas jurídicas sustanciales relacionadas con la materia familiar.</p>



## ANEXO 1

### Leyes aprobadas 2019

LEY	OBJETIVO
<p><b>Ley 9758 Reforma del artículo 88 del código de trabajo, ley N° 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, regulación de la jornada nocturna de las mujeres trabajadoras (aprobada 01/10/19)</b></p>	<p>Esta reforma establece: “Queda absolutamente prohibido el trabajo nocturno de los menores de dieciocho años y el diurno de estos en hosterías, clubes, cantinas, bares y en todos los expendios de bebidas con contenido alcohólico de consumo inmediato...” Se elimina la prohibición del trabajo nocturno de las mujeres</p>
<p><b>Ley 9760 Reforma del inciso c) del artículo 106 del código de familia, ley n° 5476 y sus reformas. (Aprobada 03/10/19)</b></p>	<p>Establece los requisitos que debe cumplir la persona adoptante: Ser por lo menos quince años mayor que el adoptado, cuando este sea menor de edad y, diez años, cuando el adoptado sea mayor de edad. En la adopción conjunta esas diferencias se establecerán con respecto al adoptante de menor edad. En la adopción por un solo cónyuge esas diferencias también deberán existir con el consorte del adoptante.</p>
<p><b>Ley 9765 Reforma artículo 35 CF (aprobada en 08/10/19)</b></p>	<p>Con esta reforma se pretende establecer la obligación de sufragar proporcionalmente los gastos de la familia Ambos cónyuges son responsables de sufragar las necesidades y los gastos de la familia y cada uno responderá proporcionalmente de acuerdo con sus aptitudes, posibilidades e ingresos económicos, así como la obligación para ambos de compartir el trabajo doméstico y de cuidado, y la responsabilidad parental sobre los hijos e hijas y familiares dependientes.</p>
	<p>El cónyuge que desempeñe, exclusivamente o en una mayor proporción que el otro cónyuge, el trabajo doméstico no remunerado en el hogar y al cuidado de los hijos e hijas o familiares dependientes tendrá derecho a que dichas labores se estimen como su contribución económica al sostenimiento del hogar en la proporción correspondiente. Las mismas disposiciones serán aplicables para las uniones de hecho.</p>

## ANEXO 1

### Leyes aprobadas 2019

LEY	OBJETIVO
<p><b>Ley 9781 Régimen de interrelación familiar (aprobada 28/10/19)</b></p>	<p>Se establece que al declarar el divorcio o la separación judicial, el Tribunal determinará lo correspondiente a la guarda, crianza y educación de los hijos y las hijas menores de edad, tomando en cuenta el acuerdo, las aptitudes físicas y morales y las capacidades del padre y la madre, de conformidad con el interés superior de la persona menor de edad. Asimismo, se tomará en cuenta el interés superior de los hijos menores.</p>
<p><b>Ley 9797 Reforma integral VIH (aprobada 26/11/19)</b></p>	<p>La presente ley tiene por objeto, regular todas las acciones del Estado costarricense en lo conducente a promover y garantizar una respuesta integral a la epidemia del VIH, en los ámbitos público y privado del país.</p> <p>La atención integral del VIH será de interés público. Las instituciones públicas y privadas deberán asegurar mecanismos expeditos y accesibles para que todas las personas puedan ejercer sus derechos y deberes en relación con el VIH.</p> <p>Las acciones relacionadas con la prevención y educación de la salud y la atención integral del VIH deberán garantizar el respeto de los derechos fundamentales de todas las personas, consagrados en la Constitución Política y en los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables en la República.</p>
<p><b>Ley 9765 del 16 de diciembre 2019 Reforma del artículo 35 de la Ley 5476, Código de Familia, del 21 de diciembre de 1973 sobre la corresponsabilidades familiares.</b></p>	<p>Obligación de sufragar proporcionalmente los gastos de la familia, así como de la obligación para ambos de compartir el trabajo doméstico y de cuidado, y la responsabilidad parental sobre los hijos e hijas y familiares dependientes.</p> <p>El cónyuge que desempeñe, exclusivamente o en una mayor proporción que el otro cónyuge, el trabajo doméstico no remunerado en el hogar y al cuidado de los hijos e hijas o familiares dependientes tendrá derecho a que dichas labores se estimen como su contribución económica al sostenimiento del hogar en la proporción correspondiente.</p> <p>Las mismas disposiciones serán aplicables para las uniones de hecho</p>

## ANEXO 2

### Acciones en materia de empleabilidad

Tipo de acción	Población meta	Periodicidad	Población alcanzada hasta la fecha
Webinars temáticos dirigidos al sector empresarial: Violencia contra las Mujeres, Hostigamiento Sexual, Corresponsabilidad social de los cuidados, Buenas prácticas empresariales para la igualdad y la atención de los efectos de la Pandemia.	<b>Empresas e instituciones públicas del Programa del Sello de Igualdad de Género</b>	<b>Webinars semanales, ciclos mensuales o bimensuales</b>	<b>46 empresas en webinars sobre VcM, 69 personas en webinars sobre corresponsabilidad social de los cuidados.</b>
Envío de información de interés, en el marco de la emergencia nacional (VcM, salud ocupacional)	<b>Empresas e instituciones públicas del Programa del Sello de Igualdad de Género y a las Unidades para la Igualdad de Género</b>	<b>Mensual</b>	<b>Alrededor de 100 empresas Alrededor de 60 instituciones públicas que conforman la Red Nacional de Unidades para la Igualdad de Género</b>
Incorporación del componente de afectación por la crisis al análisis de la brecha financiera entre mujeres y hombres en el Informe 2020	<b>Entidades financieras, instituciones públicas, público interesado</b>	<b>Anual</b>	<b>Informe en proceso de elaboración</b>
Aplicación de diagnóstico de afectación empresarial en conjunto con CINDE y la Cámara de Comercio de Costa Rica	<b>Empresas de bases de datos del DGPP</b>	<b>Mes de junio</b>	<b>En proceso</b>
Campaña para la protección de Trabajadoras Domésticas afectadas por el COVID 19. Dirigida a trabajadoras domésticas y sector empleador.	<b>Trabajadoras domésticas. Sector empleador</b>	<b>1 única vez durante la duración de la campaña</b>	<b>Estimaciones de otras campañas del INAMU</b>
Campañas de sensibilización en materia de corresponsabilidad social de los cuidados utilizando redes sociales.	<b>Al público en general</b>	<b>Landing permanente</b>	<b>Estimaciones de otras campañas del INAMU</b>